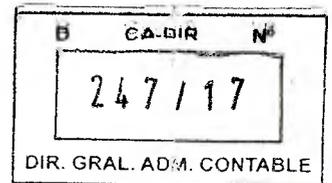


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES,

22 DIC 2017

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatoria y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0003727/2016 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Contratación de Vínculo Secundario a Internet y Enlaces Punto a Punto, obrando a fojas 1138/1141 D.CA-DIR N° 149/17 de fecha 2 de agosto del corriente mediante la cual se adjudicó a las firmas LEVEL 3 ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-62674717-1 y CABLEVISIÓN S.A. C.U.I.T. N° 30-57365208-4 los Renglones N° 1 y N° 2 respectivamente, otorgándose asimismo orden de mérito N° 2, para ambos Renglones, a la firma NSS S.A. C.U.I.T. N° 30-70265297-5.

Que en consecuencia se han emitido las Órdenes de Compra N° 141/2017 y N° 142/2017, firmadas y retiradas por las empresas adjudicatarias quienes integran oportunamente las correspondientes garantías de adjudicación.

Que mediante el CUDAP:TRI_DGAC:0000437/2017 la Dirección General de Informática y Sistemas informó que pese a todos los reclamos formulados las adjudicatarias han incumplido con la entrega e inicio de los Servicios contratados.

Que atento lo previsto en el artículo 1 - "Plazo de Entrega" - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, se verifica que ha vencido en exceso el plazo de (30) treinta días corridos convenido; por lo que corresponde rescindir en forma total los contratos suscriptos con culpa exclusiva de los adjudicatarios y la consiguiente pérdida de las garantías de adjudicación, en un todo de acuerdo con lo reglado por los artículos 12 inciso c), 107 y 111 inciso 6 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara; debiendo por consiguiente hacerse efectivo el apercibimiento allí dispuesto; dejarse sin efecto las Órdenes de Compra mencionadas; y adjudicarse los Renglones al oferente siguiente en orden de mérito.

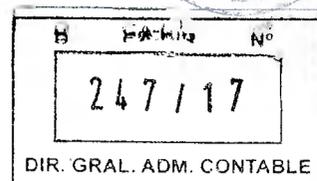
ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación



Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Rescindase las Órdenes de Compra N° 141/17 y N° 142/17, conforme las facultades previstas en el artículo 12 inciso c), 107 y 111 inciso 6 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, otorgadas a favor de las firmas LEVEL 3 ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-62674717-1 y CABLEVISIÓN S.A. C.U.I.T. N° 30-57365208-4 por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Intímase a las firmas mencionadas en el artículo 1° de la presente Disposición a integrar el valor de las garantías de cumplimiento de adjudicación oportunamente constituidas bajo apercibimiento de ejecución.

ARTICULO 3°.- Adjudíquese los renglones N° 1 y N° 2 a la firma NSS S.A. C.U.I.T. N° 30-70265297-5 en un todo de acuerdo con el orden de mérito dispuesto mediante D.CA-D N° 149/17 por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHO (\$1.291.008.-).

ARTICULO 4°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar la intervención de su competencia.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN